



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

68 3438

BUIN, 05 AGO. 2021

DECRETO ALC. N° 1719 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Biblioteca Pública N° 30 Buin 2021", aprobado por Decreto ALC. N° 24 (04/01/2021).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.07 – Biblioteca Buin**.
- 4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 824 (02/07/2021), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, por la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de Servicios en el Programa Biblioteca Pública N° 30 Buin 2021.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Decrétese la Aprobación del contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de Servicios: **Contribuir a la inclusión digital y desarrollo de la comunidad, a través de las Bibliotecas Públicas y el libre acceso a Internet y Capacitación: Desarrollar competencias para la participación y expresión social digital de la Biblioteca y Comunidad Local, Desarrollar e Implementar servicios virtuales focalizados en la participación y el aumento del Capital Social y Cultural de la Comunidad Local**, en el marco del Programa Biblioteca N° 30 Buin, según el siguiente detalle:

| N° | NOMBRE | RUT | MONTO \$ | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|-------------------------------|-----|-----------|-----------------|------------------|
| 1 | Joanna del Carmen Prado Pérez | | 888.889.- | 01/07/2021 | 31/12/2021 |

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.06.07 / Biblioteca Buin**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Señor Alcalde.